

C. P. QUEMCHI ORD. N° 12600/ 15

ESTABLECE INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR USUARIOS MARÍTIMOS DE LA JURISDICCIÓN, ANTE CONDICIONES DE PUERTO CERRADO.

QUEMCHI, 25 de marzo de 2019.

VISTO; Lo establecido en el Plan Subsidiario de “Mal tiempo” C.P. QUEMCHI ORDINARIO N° 3150/08, de fecha 14 de marzo de 2019; lo establecido en D.L. N° 2.222 “Ley de Navegación”, de fecha 21 de mayo de 1978; lo dispuesto en D.S. (M) N° 1.340 “Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en la Naves y Litoral de la República” de fecha 14 de junio del año 1941; la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante DFL. N° 292, de fecha 25 de julio del año 1953; Reglamento de Concesiones Marítimas, D.S. (M) N° 2 de fecha 03 de enero del año 2005; Circular Marítima de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante A-31/001, de fecha 03 de noviembre de 2006, la cual “Imparte instrucciones a los Capitanes de Puerto para la elaboración de las resoluciones de habilitación que establecen las condiciones de operación en los puertos e instalaciones portuarias.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por disposición legal, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a través de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, es el organismo encargado de velar por la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
- 2) Que, los fenómenos naturales pueden afectar la seguridad de las personas en las Instalaciones Portuarias, Pesqueras, Centros de Cultivos Acuícolas y a bordo de las naves que navegan en aguas nacionales.
- 3) Que, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes y las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente;

RESUELVO:

- a.- **DISPÓNGASE**, que conforme a la reglamentación vigente el Capitán de Puerto de Quemchi está facultado por el Art. N° 151 del “Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República”, para suspender el tráfico marítimo o faenas cuando reinen temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales que puedan producir peligros para la navegación o puedan afectar la integridad física de las personas que trabajan en el ámbito marítimo.
- b.- **ESTABLÉCESE**, que la presente resolución entrará en vigencia 15 días después de su publicación y complementa las disposiciones emanadas desde la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante o desde las direcciones Técnicas dependientes.

- c.- Que, la presente resolución se encuentra publicada en la página Web www.directemar.cl/, Marco Normativo, Resoluciones Locales AA.MM, C.P. Quemchi, para el conocimiento de los usuarios marítimos en general.
- d.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Usuarios Marítimos.
- 2.- Empresas Ámbito Marítimo.
- 3.- Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.
- 4.- Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.
- 5.- Gobernación Marítima de Castro.
- 6.- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- 7.- I. Municipalidad de Quemchi.
- 8.- Alcaldías de Mar dependientes.
- 9.- Archivo Capitanía de Puerto.

ANEXO “A”

APLICACIÓN DE SEÑALES

En ocasiones el tránsito de embarcaciones puede ser suspendido en forma general o parcial, de acuerdo a las siguientes señales:

a) DE DÍA:

- Condición de Tiempo Variable : 1 Gallardete (color azul con un círculo blanco).
- Condición de Mal Tiempo : 1 Esfera negra.
- Condición de Temporal : 2 Esferas negras.

b) DE NOCHE:

- Condición de Tiempo Variable : 1 Farol verde.
- Condición de Mal Tiempo : 1 Farol rojo.
- Condición de Temporal : 2 Faroles rojos.

c) BANDERA “M” (MIKE):

De acuerdo al Código internacional de señales, izada al tope de la driza, indicará que queda suspendido todo tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo. La recepción y despacho de naves se hará a juicio del Capitán de Puerto.

d) BANDERA “R” (ROMEO):

De acuerdo al Código internacional de señales, izada al tope de la driza, indicará que queda suspendido todo tráfico, como también faenas de carga y descarga, debiendo amarrarse naves y embarcaciones.

La recepción de naves no será obligatoria, quedando éstos a juicio del Capitán de Puerto, según los medios de los cuales disponga. Sólo le permitirá el despacho a naves equipadas expresamente para el salvamento, previa autorización por parte del Sr. Capitán de Puerto, el cual se reservará el derecho de negar la salida a toda nave que no reúna las condiciones excepcionales de fuerza, resistencia, seguridad y dimensiones que se requieren para hacerse a la mar en circunstancias de tiempo adversas.

QUEMCHI, 25 de marzo de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI

DISTRIBUCIÓN:
IDEM. CPO. PPAL.

ANEXO "B"

CONCEPTOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CONDICIONES DE TIEMPO ADVERSAS

CONDICIÓN DE TIEMPO VARIABLE:

Viento entre 11 a 16 nudos, altura de la ola entre 0.5 y 1.25 mts., esta condición de tiempo se establecerá cuando exista un aviso de aproximación de un frente de mal tiempo o ante la presencia de este, teniendo en consideración las características de la dentro y fuera de la bahía de Quemchi. Esta condición será establecida por el Capitán de Puerto y se suspenderá el tráfico de embarcaciones menores principalmente fuera de la bahía.

- a) Naves fondeadas mantendrán vigilancia permanente sobre anclas y cadenas.
- b) Naves y embarcaciones menores atracadas a rampa fiscal deberán embarcar dotación mínima de seguridad.
- c) Tránsito de tripulación sobre cubierta con chalecos de salvavidas desplegado.

CONDICIÓN DE MAL TIEMPO:

Viento entre 17 a 21 nudos, altura de la ola entre 0.5 y 2.5 mts., naves deben reforzar espías, tránsito de tripulación sobre cubierta con chalecos salvavidas desplegado. Esta condición será establecida por el Capitán de Puerto y se suspenderá el tráfico de embarcaciones menores tanto dentro como fuera de la bahía; todas las naves deberán mantener sus dotaciones mínimas de seguridad a bordo.

CONDICIÓN DE TEMPORAL:

Viento entre 22 a 27 o más nudos, altura de la ola entre 2.5 y 4.0 mts., naves deben reforzar espías, tránsito de tripulación sobre cubierta con chalecos salvavidas desplegado. Esta condición será establecida por el Capitán de Puerto, se suspende el tráfico para todo tipo de Nave, suspensión de atraques y desatraques de naves en rampa fiscal, suspensión de las faenas en centros de cultivos Acuícolas, la totalidad de las tripulaciones se mantendrán a bordo.

d) CERRAZÓN DE NIEBLA Y/O CHUBASCOS.

Cuando por razón de la niebla y/o chubascos la visibilidad se vea afectada y no sea superior ó mayor a 30 Mts., en todos los casos se suspenderá el tráfico dentro y fuera de la bahía para las embarcaciones que no poseen elementos electrónicos de ayuda a la navegación (Radar, GPS, Ecosonda, etc.)

QUEMCHI, 25 de marzo de 2019.

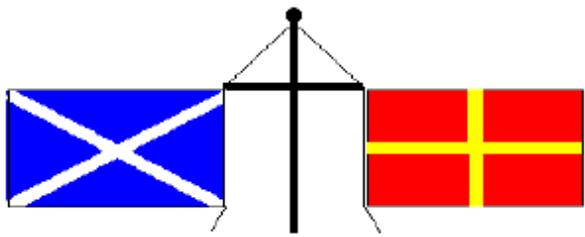
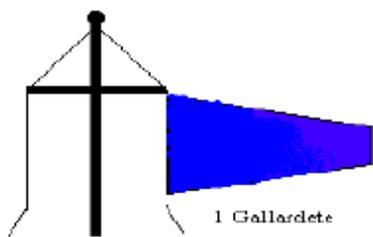
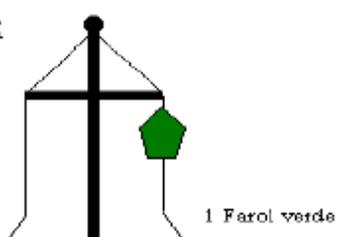
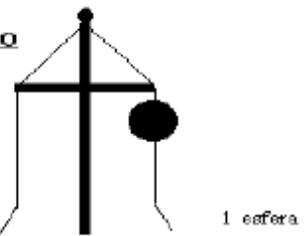
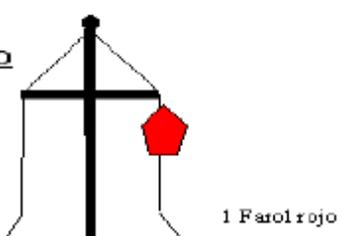
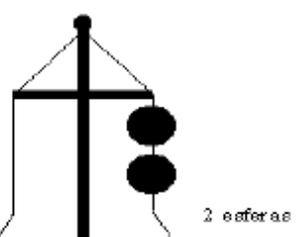
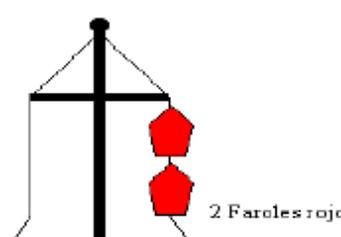
(ORIGINAL FIRMADO)

**GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI**

DISTRIBUCIÓN:
IDEM. CPO. PPAL.

ANEXO "C"

SEÑALES DE MAL TIEMPO EMPLEADAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA

SEÑALES DEL TIEMPO		
<p>Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo</p>		<p>Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores</p>
DE DIA	DE NOCHE	
<p>VARIABLE</p>  <p style="text-align: right;">1 Gallardete</p>	<p>VARIABLE</p>  <p style="text-align: right;">1 Farol verde</p>	
<p>MAL TIEMPO</p>  <p style="text-align: right;">1 esfera</p>	<p>MAL TIEMPO</p>  <p style="text-align: right;">1 Farol rojo</p>	
<p>TEMPORAL</p>  <p style="text-align: right;">2 esferas</p>	<p>TEMPORAL</p>  <p style="text-align: right;">2 Faroles rojos</p>	
<p>Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento</p> <p>NOTA.- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.</p>		

QUEMCHI, 25 de marzo de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)

GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI

DISTRIBUCIÓN:
IDEM. CPO. PPAL.

ANEXO "D"

FORMATO DE CARTA "INFORMA CONTINUIDAD DE TRABAJOS EN CENTROS DE CULTIVOS CON PUERTO CERRADO"

Las empresas de la zona que se vean afectadas por la condición de puerto cerrado, podrán continuar con sus trabajos teniendo en cuenta que para esto, deberán informar de la continuidad de los trabajos a la Capitanía de puerto de Quemchi, bajo el siguiente formato o carta el cual se da a conocer mas abajo.

Se debe destacar que en **"NINGÚN CASO"** las faenas de buceo están autorizadas, bajo la condición de **"PUERTO CERRADO"**, independiente del sector en que se encuentre ubicado el Centro de Cultivos o si es determinado **"DENTRO O FUERA DE LA BAHÍA"**. No se encuentra autorizado realizar faena de buceo (de cualquier tipo).

Carta N° _____ / (DDMMAAAA)

Lugar, Informa continuidad de operación
en Centro de Cultivo de en
condición de Puerto base Cerrado.

**SEÑOR
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI
PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a usted que nuestro personal se encuentra trabajando en el Centro **XXXXXXX**, realizando labores de **XXXXXXX**, trabajos realizados en superficie, se informa debido a que el puerto se encuentra cerrado para realizar labores en el mar. La ubicación del centro de cultivo es en el sector **XXXXXXXXXX**.

Las faenas han sido reiniciadas a las hrs. y se extenderán hasta las hrs.

Me permito solicitar esto, debido a las condiciones favorables en las que se encuentra en este momento el sector en donde se efectuar dichas faenas:

- **Visibilidad** : (En Kilómetros).
- **Altura de Ola** : (En Metros).
- **Velocidad del Viento** : (Deberá ser "In situ", demostrando el uso de "Anemómetro).
- **Fotografía del lugar** : (Deberá ser "In situ", registrando fecha y hora del registro).

Como empresa asumimos nuestro compromiso de velar por la seguridad de nuestros trabajadores y con ello la responsabilidad que enfrentados a cambios en las condiciones ambientales haremos abandonos de las faenas dirigiéndonos de forma inmediata a playa.

Quiero además señalar que el centro cuenta con los planes de contingencia al día y autorizados por la Autoridad Marítima.

**FIRMA
NOMBRE
RUN.**

PREV. RIESGOS EMPRESA XXXXXX

**FIRMA
NOMBRE
RUN.**

JEFE DE CENTRO EMPRESA XXXXXX

QUEMCHI, 25 de marzo de 2019.

(ORIGINAL FIRMADO)

**GERMÁN VELÁSQUEZ MUÑOZ
SARGENTO 1° L.(MN.)
CAPITÁN DE PUERTO DE QUEMCHI**

**DISTRIBUCIÓN:
IDEM. CPO. PPAL.**